



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

AUTORIZA PPRGRAMA DENOMINADO "DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES INDIGENAS"

DECRETO N° 11663 /2017.-

ARICA, 08 DE AGOSTO DE 2017.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el **Ordinario N° 1697**, de fecha 19 de Julio del 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; **Ordinario N° 1103**, de fecha 31 de Julio del 2017, de la Dirección de Control; **Memorándum N° 664**, de fecha 04 de Agosto del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; **Registro de Correspondencia Interna N° 14295**, de fecha 07 de Agosto del 2017, de la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, este programa permitirá contribuir al fortalecimiento de organizaciones de mujeres indígenas en sus capacidades organizacionales, de participación política, de gestión de demanda social y de género, con el fin de promover una participación informada en el ámbito local.
- b) Que, mediante Ordinario N° 1103, de fecha 31 de Julio del 2017, de la Dirección de Control, reviso los contenidos del Programa "DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES INDIGENAS"

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES INDIGENAS", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES INDÍGENAS
1.2.- EJECUTA	I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Desarrollo Indígena
1.3.- FECHA	01 a 30 de Septiembre 2017.
II.- MARCO REFERENCIAL	
2.1.- LEGAL	La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha generado un programa fundamental para el apoyo de la gestión de la oficina de Desarrollo Indígena, ODIMA, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695, en su artículo 4° que dice relación con desarrollar actividades que promuevan la educación y la cultura, como así también al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local que hacen referencia a las letras a) y l) de la citada ley, por cuanto se ejecutará una jornada reflexiva con mujeres indígenas de las etnias Aymara, Quechua y Mapuche de la Comuna.
2.2.- DESCRIPCIÓN	La Oficina de Desarrollo Indígena ha constituido conjuntos de mujeres indígenas, y recibe demandas de las mujeres indígenas naturales, las cuales han manifestado la necesidad de desarrollar programas de capacitación, formación, apoyo en agendas de trabajo, levantar las demandas existentes en el sector, reconocer y valorar el aporte de la mujer indígena en lo relacionado en el fortalecimiento de las tradiciones, el legado cultural y la revitalización de las costumbres ancestrales.  El día de la mujer indígena se instaura el 05 de septiembre durante el Segundo Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América reunido en Tiwanacu, Bolivia (1983), oportunidad en que se homenajeó a una destacada

mujer que luchó contra la opresión de los conquistadores, Bartolina Sisa asesinada el 5 de septiembre de 1782.

La Oficina Comunal de Desarrollo Indígena ha planificado la realización de una jornada reflexiva, sobre el rol de la mujer indígena dentro de la escena comunitaria y cultural en el Poblado Artesanal de Arica, Calle Los Hualles N° 2825, como primera opción y el recinto de la Central Unitaria de Trabajadores de Chile (CUT) Gonzalo Cerda N° 1175, para mujeres representantes de agrupaciones, asociaciones, comunidades indígenas, como también para mujeres naturales indígenas. Este espacio se ha generado para reflexionar respecto de las diversas culturas que comparten dentro de la comunidad, fortaleciendo la cosmovisión y las diversas manifestaciones ancestrales como expresiones artísticas, artesanías, dinámica y costumbres familiares que hasta hoy se mantienen, esto dado a que se invitarán personas tanto aymaras como quechuas y mapuches que pondrán de manifiesto sus conocimientos y patrimonio. Para la culminación de la jornada y como una manera de coronar dicho acontecimiento, se establecerá una actividad de esparcimiento para compartir, que constará de coctel andino y un grupo musical artístico para las mujeres asistentes, para lo cual se contratará una productora de eventos que entregará los siguientes servicios, según anexo N° 2 de especificaciones técnicas:

Servicio de coctel para 100 personas consistente en:

- ✓ Jugos Naturales (frutos de Nuestra Región).
- ✓ Aceituna de Azapa al Orégano. (aceituna verde & negra)
- ✓ Queso Blanco
- ✓ Canchita Salada. (Maíz Tostado).
- ✓ Causa de Papa. (Papa de Azapa).
- ✓ Sopaipilla con Pebre
- ✓ Papa huancaina
- ✓ Brocheta de Carne.
- ✓ Pastelitos dulces

(El servicio debe incluir vajilla, mesones, mantelería y personal de servicio).

- ✓ 01 Servicio de amplificación de sonido consistente en cajas de sonido, técnico, música ambiental y equipos para amplificación de banda
- ✓ Servicio de iluminación consistente en focos led de colores para ambientar e iluminar escenario.
- ✓ 01 Servicio de grupo musical artístico por definir.
- ✓ 100 sillas plegables, material acero/plástico.
- ✓ 01 maestro de ceremonia.
- ✓ 01 servicio de expositor (a) en temas de liderazgo tales como: rol de la mujer indígena en la actualidad, la perpetuación de la herencia cultural, igualdad de condiciones de género.

Se considera un número de 100 personas asistentes, que serán convocadas desde la oficina de Desarrollo Indígena, convocatoria que incluye a agrupaciones indígenas: aymaras, quechuas y mapuches. Dicho número de asistentes programados se define a través los registros que la oficina mantiene con diversas agrupaciones de mujeres y que constan con alrededor de 30 mujeres cada una.

El programa considera un período de ejecución de un mes por cuanto se prevé la consolidación logística, compromisos y gestiones de coordinación en la primera semana de septiembre, para así ejecutar la actividad central en la segunda semana del mismo mes, para terminar con la elaboración de la correspondiente sistematización de la exposición sobre liderazgo y rol de la mujer indígena y replicación en las organizaciones en lo que culmina el mismo mes de septiembre.

Si bien el día internacional de la Mujer Indígena se conmemora el 05 de septiembre, la actividad tiene como primera opción su realización en la segunda semana de septiembre. En caso de presentar inconvenientes que impidan su realización en lo estipulado, se desarrollará la tercera semana de septiembre, esto está dado de acuerdo a compromisos con las organizaciones comunitarias usuarias de la Oficina.

Se dejará constancia en la respectiva "Acta de Asistencia" de las personas asistentes a dicha jornada.

III.- OBJETIVO:

**OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir al fortalecimiento de organizaciones de mujeres indígenas en sus capacidades organizacionales, de participación política, de gestión de demanda social y de género, con el fin de promover una participación informada en el ámbito local.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Reflexionar respecto al rol que ha cumplido la mujer indígena en el área cultural y social de la comunidad.
- Reunir a diferentes dirigentes y mujeres indígenas, de diversas agrupaciones, para compartir las culturas indígenas que inciden en la comuna.

**IV. RECURSOS INVOLUCRADOS:**

**4.1. HUMANOS:**

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- ODIMA
- Asesoría técnica.

**4.2. MATERIALES:**

<b>Vía Portal:</b>	
Servicios de Productora de eventos	2.620.000
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>2.620.000</b>
<b>Valor Total del Programa Impuesto Incluido: \$2.620.000.-</b>	

**V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO:** Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:

**5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:** N°A.G. 06 Programas culturales.

**5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicio de Productora de eventos	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/Terceros (S.alzada) DIDECO	2.620.000
			<b>2.620.000</b>

El monto del Programa es de \$2.620.000.-

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

La Asesoría Jurídica procederá a confeccionar el contrato respectivo.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/H/HC/CCG/nq.-



**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor-415 / Fono: 2206270

**OK-CG**